

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



GOREHCO

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y MAQUINA COSECHADORA PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020.

ITEM	DENOMINACIÓN DE ITEM
ITEM - 1	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS NATIVAS ORGÁNICAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS EMPRENDEDORES DEL CAMPO - DISTRITO DE PACHAS -PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
ITEM - 2	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE SEMILLA CERTIFICADA DE PAPA NATIVA AMARILLA TUMBAY CON ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA INNOVADORA EN EL PROCESO PRODUCTIVO, OPTIMIZANDO SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO REGIONAL Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA APAAT UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM - 3	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO + ROTO CULTOR + SURCADORA), PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA – MARGOS - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM - 4	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA + ARADO DE DISCOS) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD LECHERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS JARARA BAÑOS DEL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM - 5	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO REVERSIBLE) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MAÍZ Y TRIGO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN, DISTRITO DE JESÚS PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
ITEM - 6	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORA COMPETITIVA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ORGÁNICOS (MAÍZ) CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN INTRODUCIENDO FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN REMPLAZO DE SINTÉTICOS PARA RECUPERAR EL RENDIMIENTO DEL SUELO Y ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.
ITEM - 7	ADQUISICIÓN DE MAQUINA COSECHADORA INCLUYE CABEZAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA EN EL DISTRITO DE HONORIA DE LA PROVINCIA PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO.

HUÁNUCO, MAYO DE 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y MAQUINA COSECHADORA PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020.

ITEM	DENOMINACION DE ITEM
ITEM - 1	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS NATIVAS ORGÁNICAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS EMPRENDEDORES DEL CAMPO - DISTRITO DE PACHAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
ITEM – 2	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE SEMILLA CERTIFICADA DE PAPA NATIVA AMARILLA TUMBAY CON ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA INNOVADORA EN EL PROCESO PRODUCTIVO, OPTIMIZANDO SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO REGIONAL Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA APAAT UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM – 3	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO + ROTO CULTOR + SURCADORA), PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA – MARGOS - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM – 4	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA + ARADO DE DISCOS) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD LECHERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS JARARA BAÑOS DEL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO.
ITEM – 5	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO REVERSIBLE) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MAÍZ Y TRIGO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN, DISTRITO DE JESÚS PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
ITEM – 6	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORA COMPETITIVA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ORGÁNICOS (MAÍZ) CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN INTRODUCIENDO FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN REPLAZO DE SINTÉTICOS PARA RECUPERAR EL RENDIMIENTO DEL SUELO Y ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.
ITEM - 7	ADQUISICIÓN DE MAQUINA COSECHADORA INCLUYE CABEZAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA EN EL DISTRITO DE HONORIA DE LA PROVINCIA PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 – LP N° 7-2022-GRH/GR-1/AEC, de fecha 06 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM	DENOMINACIÓN DE ITEM	PLAZO DE ENTREGA
ITEM - 1	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS NATIVAS ORGÁNICAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS EMPRENDEDORES DEL CAMPO - DISTRITO DE PACHAS -PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 15 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.
ITEM - 2	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE SEMILLA CERTIFICADA DE PAPA NATIVA AMARILLA TUMBAY CON ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA INNOVADORA EN EL PROCESO PRODUCTIVO, OPTIMIZANDO SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO REGIONAL Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA APAAT UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 40 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM - 3	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO + ROTO CULTOR + SURCADORA), PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA – MARGOS - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM - 4	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA + ARADO DE DISCOS) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD LECHERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS JARARA BAÑOS DEL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 20 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
ITEM - 5	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO REVERSIBLE) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MAÍZ Y TRIGO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN, DISTRITO DE JESÚS PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 15 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.
ITEM - 6	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORA COMPETITIVA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ORGÁNICOS (MAÍZ) CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN INTRODUCIENDO FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN REMPLAZO DE SINTÉTICOS PARA RECUPERAR EL RENDIMIENTO DEL SUELO Y ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.	El plazo de entrega será hasta 15 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.
ITEM - 7	ADQUISICIÓN DE MAQUINA COSECHADORA INCLUYE CABEZAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA EN EL DISTRITO DE HONORIA DE LA PROVINCIA PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO.	El plazo de entrega será hasta 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (ÍTEM 1,2,3,4,5,6,7)

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Deberá presentar documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales. Las condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; el cual deberá

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

acreditar con (fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos (original o copia). Suscritos por el postor.

- f) Carta de compromiso de primer mantenimiento preventivo, esto incluye consumibles, mano de obra, entrega de caja de herramientas para operación y mantenimiento, entrega de llave de rueda delantera y posterior más engrasador.
- g) Carta de compromiso de entrega de manual de operación y mantenimiento del bien ofertado.
- h) Declaración Jurada donde Indica la marca y su procedencia del bien ofertado.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa (ÍTEM 1,2,3,4,5,6,7)

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

La entidad no otorgará adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos únicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional Huánuco.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de trámite documentario de la Entidad sito en Calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis – Huánuco.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ÍTEM N° 1

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS NATIVAS ORGÁNICAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS EMPRENDEDORES DEL CAMPO - DISTRITO DE PACHAS – PROVINCIA DE DOS DE MAYO REGION DE HUÁNUCO”.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de tractor Agrícola y sus implementos para el plan de negocio "Mejoramiento en la Producción y Comercialización de Papas Nativas Orgánicas de la Asociación de Productores los Emprendedores del Campo - Distrito de Pachas – Provincia de Dos de Mayo Región de Huánuco”.

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de 01 tractor Agrícola de 75 HP A MÁS (NORMA 2000/25/CE o NORMA ISO TR 14396). Para la mecanizar la producción agrícola con la implementación de plan de negocio, para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DEL CAMPO.

3 ANTECEDENTES:

Mediante la Ley N° 29337-Ley PROCOMPITE, de fecha 25 de marzo del 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, el cual tiene como objetivo general mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología e innovaciones. El PROCOMPITE puede considerar transferencias de equipos, maquinarias e infraestructura en beneficio de Agentes Económicos Organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El Gobierno Regional Huánuco, por medio del Acuerdo de Consejo Regional N°067-2020-GRH - CR de fecha 13 de marzo de 2020, aprobó con un monto total de S/.17' 750,000.00 (Diecisiete Millones Setecientos cincuenta Mil con 00/100 soles), para la implementación y ejecución de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2020 – 2021 y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, mediante informe técnico N° 135 – 2020 . GRH/GRPPAT. de fecha 8 de octubre, Autoriza la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al estudio de priorización de cadenas productivas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya autorización fue remitido al Ministerio de la Producción y el Ministerio de Agricultura.

Mediante el INFORME N° 001052-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME N° 0007-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



informa acerca de la indagación de mercado recomendando el ajuste y/o actualización de las Especificaciones Técnica

Mediante la CARTA N° 0009-2022-GRH-GRDE, comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS EMPRENEDORES DEL CAMPO

Mediante la CARTA N° 001-2022-APALEDG de fecha 10 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LOS EMPRENEDORES DEL CAMPO comunica reunión extraordinaria en cual actualiza las Especificaciones Técnicas

El plan de negocio consiste en la adquisición e implementación de maquinaria para la producción, comercialización de papa nativa. Que se requiere la implementación del plan de Negocio, de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENEDORES DEL CAMPO.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquisición de un tractor agrícola de 75 HP A MÁS y sus implementos (NORMA 2000/25/CE o NORMA ISO TR 14396), para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENEDORES DEL CAMPO; que permita mejorar en la producción de Papas Nativas.

4.2 Objetivo Especifico

- ✓ Incrementar en la siembra de los productos agrícolas y pecuarias.
- ✓ Mejorar la producción de papas Nativas, de la asociación involucrados en la cadena productiva.
- ✓ Realizar gestiones para tener mercados de alto valor para la comercialización directa con los clientes exteriores con el apoyo del gestor comercial.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

TRACTOR AGRICOLA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Tractor agrícola de 75 HP	UNIDAD	01

Equipo	Tractor Agrícola
Cantidad	01
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Año	Mínimo 2021
Procedencia	Indicar
MOTOR	
Marca	Indicar
Combustible	Diesel
N° de cilindros	3 cilindros mínimo



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Cilindrada	Mínimo 2800 cc
Potencia	De 70 Hp a 75 Hp
Velocidad Nominal	Mínimo 2200
Torque Máximo	Mínimo 260 N/m
Inyección de combustible	Inyección directa
Aspiración	Mínimo Turbocargado
Norma de emisión de gases	Mínimo Tier II
Bomba de Inyección	Indicar
Tanque de combustible	Indicar
TRANSMISION	
Tipo	Mecánica Sincronizada
Traba del diferencial	Posterior, accionamiento mecánico
Velocidades	Máximo 20 velocidades (avance y retroceso)7/
EMBRAGUE	
Tipo de Embrague	Mínimo cerametalico
Accionamiento	Mínimo mecánico
TRACCION	
Tipo	4x4 doble tracción
Traba del diferencial	Indicar
DIRECCION	
Tipo	Hidrostático
FRENO	
Tipo	Discos
Accionamiento	Mecánico y/o Hidráulico
SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA	
Tipo de salida	Indicar
Regímenes de salida	Mínimo 540 rpm
Accionamiento	Mecánico
SISTEMA HIDRAULICO	
Caudal del sistema Hidráulico para Implementos	Mínimo 40 l/min
Capacidad de levante mínimo	Mínimo 1800kg
NEUMATICOS	
Delanteros de Tipo R1	Indicar
Posteriores de Tipo R1	Indicar
ESPACIO DE OPERADOR	
ROPS	

ARADO DE TRES (03) DISCO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ARADO DE TRES (03) DISCOS REVERSIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	01



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



**ARADO DE TRES (03) DISCOS REVERSIÓN HIDRÁULICA (RASTRA
AGRICOLA)**

Marca	:	Indicar
Modelo	:	Indicar
Versión	:	Reversión hidráulica. ✓
No de Discos	:	3 ✓
Diámetro de los Discos	:	28" x 4.76 mm ✓
Ancho aproximado de Trabajo	:	762 mm
Profundidad de Trabajo	:	356 mm (obtenida a través de ajuste en la rueda trasera y controlada con la palanca del eje de levante del tractor)
Peso aproximado	:	550 Kg.
Potencia del Tractor	:	64-75 HP

Características Generales

Tipo de enganche de 3 puntos categoría II

Cojinetes de los discos, para servicio pesado, a prueba de polvo, tipo antifricción

Limpiadores de los discos, tipo escudo

Rueda guía ajustable de acero, con brida de hierro fundido

Ajuste de los discos, dos ajustes horizontales, terreno normal o terreno duro

Reversión de los discos, hidráulica.

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considerar el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye consumibles, mano de obra gratuito, siendo entrega de forma gratuita caja de herramientas para Operación y mantenimiento (Presentar detalle), Obligatoria llave de rueda delantera y posterior más engrasador.

5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del bien adquirido a los beneficiarios, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.

Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines, con especialización o curso en operación y mantenimiento de Tractores agrícolas, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



5.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo mínimo de un (01) año

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco. de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 15 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 181

Específica: 2.6.3.2.9. 99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación – Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

ÍTEM N° 2

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM - 02
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



SIB
500

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA Y SUS IMPLEMENTOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE SEMILLA CERTIFICADA DE PAPA NATIVA AMARILLA TUMBAY CON ADOPCION DE TECNOLOGIA INNOVADORA EN EL PROCESO PRODUCTIVO, OPTIMIZANDO SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO REGIONAL Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA APAAT UTAO, DISTRITO CHURUBAMBA, PROVINCIA Y REGION HUÁNUCO”.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de tractor agrícola y sus implementos para el plan de negocio “Mejoramiento de la producción y calidad de semilla certificada de papa nativa amarilla tumbay con adopción de tecnología innovadora en el proceso productivo, optimizando su competitividad en el mercado regional y fortaleciendo las capacidades técnicas de la APAAT utao, distrito churubamba, provincia y región Huánuco.

2 FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de maquinaria agrícola, con la finalidad de reducir el tiempo de preparación del terreno y siembra en un 95% es decir realizarlo en 1.5 días como máximo y reducir los costos en un 50%, es decir S/ 500 soles por hectárea y ofertar las semillas de papa nativa en diferentes épocas del año (calendarización de semilla), en la ASOCIACION DE PRODUCTORES ARTESANALES AGROPECUARIOS Y TURISMO UTAO.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejor de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-CR-GRH, de fecha 13 de marzo del 2020 y autorizado mediante Informe N° 135-2020-GRH-GRPATT/SGPI, de fecha 08 de octubre del 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020.

El plan de negocio consiste en la producción y comercialización de semilla de papa nativa comercial variedad amarilla Tumbay categoría certificada por SENASA.

Mediante el INFORME N° 001052-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME N° 0007-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MAQUINARIA AGRICOLA (Tractor agrícola utilitario 75 hp + Arado de 3 discos reversible 28 pulgadas + Rotovator) para la ASOCIACION DE PRODUCTORES ARTESANALES AGROPECUARIOS Y TURISMO UTAO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DEL CAMPO.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir MAQUINARIA AGRICOLA (Tractor agrícola utilitario 75 hp + Arado de 3 discos reversible 28 pulgadas + Rotovator) con la finalidad de mejorar el proceso productivo de semillas de papas nativas, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES ARTESANALES AGROPECUARIOS Y TURISMO UTAO.

4.2 Objetivo Especifico

- ✓ Mejorar el rendimiento de semilla de papa nativa variedad amarilla Tumbay de 15 T/ha a 20 T/ha.
- ✓ Instalar 20 hectáreas de semilla de papa nativa comercial variedad amarilla Tumbay categoría certificada por el SENASA.
- ✓ Obtener una producción de 360 T en el primer año de semilla de papa nativa comercial variedad amarilla Tumbay categoría certificada por el SENASA, y al quinto año 438 T.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

TRACTOR AGRICOLA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Tractor agrícola utilitario 75	Unidad	01

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL BIEN
01	Unidad	<p>MARCA: Indicar MODELO: Indicar MOTOR Emisiones: Indicar Fabricante: Indicar Cilindros / Cilindrada: 4 / 4000 cm³ Aspiración: Turbo intercooler Potencia máxima homologada: (2000/25/CE) 75 HP / 55 kW Par máximo: 285 Nm Régimen par máximo: 1600 rev/min Filtro de aire: Seco Capacidad tanque de combustible 70 L</p> <p>DIRECCIÓN Dirección: Hidrostática Bomba de dirección: 17 lt/min Radio de giro: 55°</p> <p>TRANSMISIÓN Inversor: Sincronizado Embrague: Disco Orgánico (Cermetálico) Mando embrague: Mecánico Velocidades: 5 V + 2 gamas + Superreductor = 15 Ad. + 15 Rev. Doble tracción: Accionamiento mecánico Velocidad máxima: 40 km/h</p> <p>FRENOS</p>





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



514
19

		<p>Sistema de frenado: Freno de disco en baño de aceite en las cuatro ruedas Accionamiento: Hidroestático TOMA DE FUERZA Embrague: De disco seco Velocidad de TDF: 540 / 540 E Accionamiento: Mecánico ELEVADOR HIDRAÚLICO Tipo: Enganche tripuntal Categoría de enganche: Cat. II Caudal de bomba: 42 lt/min Capacidad de levante: 3000 kg. Distribuidores auxiliares: 4 vías NEUMÁTICOS, DIMENSIONES Y PESOS Tipo: Radial Delanteros: 11.2 R24 Traseros: 16.9 R30 Longitud máxima sin barras: 3445 mm Anchura mínima y/o máxima: 1985 mm / 2285 mm Altura máxima de ROPS: 2470 mm Distancia al suelo: 400 mm Distancia entre ejes: 2015 mm Peso total en vacío: 1657-2900 kg.</p> <p>AÑO DE FABRICACION 2020 en adelante</p>
--	--	--

ARADO DE TRES (03) DISCO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Arado de 3 discos reversible, 28 pulgadas	Unidad	01

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Unidad	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL BIEN</p> <p>ESTRUCTURA: ACERO ESTRUCTURAL A-36 DE 3/8" DIÁMETRO DE EJE: 70 MM MATERIAL DE EJE: ACERO BONIFICADO DE ALTA RESISTENCIA ENGANCHE: TERCER PUNTO CATEGORÍA II NUMERO DE DISCOS: 3 DIÁMETRO DE DISCOS: 28" – 6 MM ANCHO DE TRABAJO: 800 - 900 MM PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 300 MM PESO APROXIMADO: 650 KG</p>





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



ROTOVATOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Rotovator	Unidad	01

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Unidad	<p>CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL BIEN</p> <p>Enganche universal de tres puntos. Transmisión lateral de engranajes. Patines regulables en altura Grupo reforzado, Eje reforzado. Deflector trasero regulable con barra amortiguada. Barras de seguridad Ancho de trabajo: 1800 mm Profundidad de trabajo 140 mm Peso: 380 kg. Cuchillas: 48 Hélices: 9 PTO: 540 Potencia requerida: 40-75 Medida Largo: 950 mm Ancho: 2050 mm Alto 1000 mm</p>

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considerar el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye Repuestos, consumibles, mano de obra gratuito, caja de herramientas, manuales de operador y mantenimiento (idioma español)

5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso, manejo y mantenimiento preventivo de tractores e implementos agrícolas, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.

Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines, con especialización o curso en operación y mantenimiento de Tractores agrícolas, con experiencia Mínima de seis (06) meses





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



SIS
316
210

como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.

5.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo mínimo de un (01) año

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco. . de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 40 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 201

Específica: 2.6.3.2.9. 99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



516
511

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 254,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación – Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



5/8
5/7

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

ÍTEM N° 3

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM - 03
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO + ROTO CULTOR + SURCADORA) PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA - MARGOS - HUÁNUCO EN EL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO”

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de tractor agrícola (incluye arado + rotocultor + surcadora) plan de negocio “Mejoramiento de la producción y comercialización de papa nativa variedad amarilla tumbay en la asociación de productores agropecuarios Santa Ana de Utcubamba - Margos - Huánuco en el distrito de Margos, provincia y región Huánuco”

2 FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de **tractor agrícola** (incluye arado + rotocultor + surcador), con la finalidad de mejorar la producción y comercialización en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA - MARGOS – HUÁNUCO.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, por medio del Acuerdo de Consejo Regional N°067-2020-GRH - CR de fecha 13 de marzo de 2020, aprobó con un monto total de S/.17' 750,000.00 (Diecisiete Millones Setecientos cincuenta Mil con 00/100 soles), para la implementación y ejecución de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2020 – 2021 y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, mediante informe técnico N° 135 – 2020 . GRH/GRPPAT. de fecha 8 de octubre, Autoriza la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al estudio de priorización de cadenas productivas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya autorización fue remitido al Ministerio de la Producción y el Ministerio de Agricultura.

El plan de negocio consiste en La presente propuesta está orientada a introducir mejoras tecnológicas en el sistema de producción de consumo de papa variedad Amarilla Tumbay y su respectiva comercialización.

Las papas nativas Amarilla Tumbay, es de la variedad nativa más comerciales y difundidas a nivel regional y nacional. Por su alta calidad culinaria y color amarillo de su pulpa, es preferida para preparación de diversos potajes de la cocina peruana. Su principal mercado es el mercado de las ciudades, Huánuco y Lima, donde se emplea como guarnición en potajes preparados a base de pescado. Igualmente, estas variedades se caracterizan por su buena calidad industrial para la preparación de papa seca y hojuelas fritas, debido a que soporta largos periodos de almacenamiento sin que sus almidones se degraden fácilmente. Tiene amplia capacidad de adaptación, por lo que se puede sembrar tanto en campaña grande como en campaña chica



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Por las características mencionadas, estas variedades están siendo cultivadas en otras regiones del país, aunque en menor escala en comparación con la región Huánuco. Otra característica que posee este cultivar es su corto periodo de dormancia, lo cual permite producir durante los 12 meses del año en las localidades de la vertiente oriental de los Andes y en zonas con riego

Mediante el INFORME N° 001052-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME N° 0007-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado recomendando el ajuste y/o actualización de las Especificaciones Técnica

Mediante la CARTA N° 00010-2022-GRH-GRDE, comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA

Mediante la CARTA N° 003-2022-APASAUMH-LECS de fecha 02 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA comunica reunión extraordinaria en cual actualiza las Especificaciones Técnicas

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de tractor agrícola para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA DE UTCUBAMBA - MARGOS - HUÁNUCO.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir 01 tractor agrícola (Incluye arado + rotocultor + surcadora) con la finalidad de mejorar la producción y la comercialización de papa amarilla Tumbay en la Asociación de Productores Agropecuarios Santa Ana de Utcubamba - Margos - Huánuco

4.2 Objetivo Especifico

- Producir utilizando maquinarias agrícolas modernas para mejorar la eficiencia y calidad de la Papa variedad Amarilla Tumbay: 20.00 hectáreas de papa Variedad Amarilla Tumbay, Todo durante la primera campaña agrícola (2021 – 2022) e incrementar un 10% de la capacidad instalada cada campaña agrícola subsiguiente.
- Comercializar 560,000 kg de papa variedad Tumbay para consumo directo, se producirá la primera campaña semillas compradas a terceros y desde la segunda campaña con semillas propias de la AEO re producidas desde en los campos propios. Todo durante la primera campaña agrícola (2021 – 2022) e incrementar un 10% de la capacidad instalada cada campaña agrícola subsiguiente.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



S.L.9.
620
35
74

TRACTOR AGRICOLA:

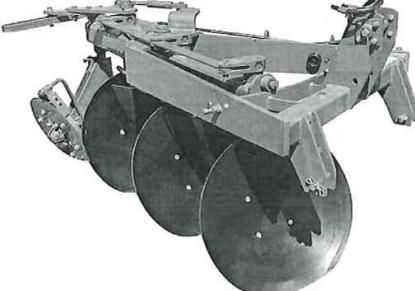
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Tractor agrícola 75 HP	UNIDAD	01
MOTOR		
✓ Marca	Indicar	
✓ Modelo	Indicar	
✓ Cilindrados / cilindrada	4/4000 cm3	
Aspiración	Turbo intercooler	
Potencia Máxima Homologada	(2000/25/CE) 75HP / 55kW	
Par máximo	285 Nm	
Régimen par máximo	1600 rev/min	
Filtro de Aire	Seco	
Capacidad de Tanque de combustible	70 L	
DIRECCION		
Dirección	Hidrostática	
Bomba de dirección	17 lt/min	
Radio de Giro	55°	
TRANSMISION		
Inversor	Sincronizado	
Embrague	Disco Orgánico (Cermetálico)	
Mando embrague	Mecánico	
Velocidades	5V + 2 gamas + Superreductor = 15 Ad. + 15 Rev.	
Doble Tracción	Accionamiento mecánico	
Velocidad máxima	40 km/h	
FRENOS		
✓ Sistema de Frenado	Freno de disco en baño de aceite en las cuatro ruedas	
Accionamiento	Hidrostático	
TOMA DE FUERZA		
Embrague	De disco seco	
Velocidad de TDF	540 / 540 E	
Accionamiento	mecánico	
ELEVADOR HIDRAULICO		
Tipo	Enganche tripuntal	
Categoría de enganche	Cat II	
Caudal de Bomba	42 lt/min	
Capacidad de levante	3000 kg	
Distribuidores auxiliares	4 vias	
NEUMATICO, DIMENSION Y PESOS		
Tipo	Radial	
Delanteros	11.2 R24	
Traseros	16.9 R30	
Longitud máxima sin barras	3445 mm	
Anchura mínima y/o máxima	1985 mm / 2285 mm	
Altura máxima de ROPS	2470 mm	
Distancia al suelo	400 mm	
Distancia entre ejes	2015 mm	
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2020	



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

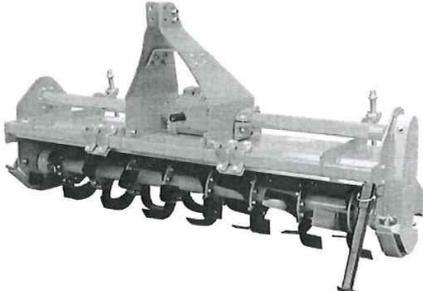
ARADO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
ARADO	UNIDAD		01

CA NT.	U/M	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Unidad		<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Reversión: Reversible Hidráulico • Diámetro del disco: 28" • Número de discos: 3 • Tipo de enganche: 3 puntos al tractor - Categoría II • Ancho de corte: 762 mm

ROTOCULTOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
ROTOCULTOR	unidad		01

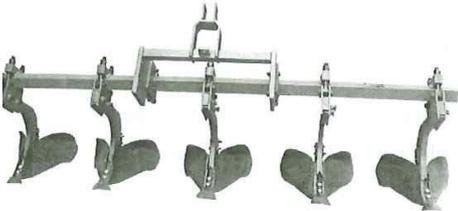
CA NT.	U/M	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Unidad		<ul style="list-style-type: none"> • Ancho de trabajo: 1.25 m • Peso aproximado: 410 Kg • Potencia requerida: 35 - 40 Hp • Número de cuchillas: 30 Und • Tipo de enganche: Categoría II

SURCADORA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
SURCADORA	unidad		01



S20
ca
21

CA NT.	U/M	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Unidad		<p><u>SURCADORA 5 BRAZOS – REGULABLE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de brazos: 5 • Número de cajones: 5 • Número de surcos: 5 • Tamaño de cajones: 10 • Ancho de trabajo: 3 MT. • Potencia mínima reducida: 80 HP

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considerar el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye Repuestos, consumibles, mano de obra gratuito, caja de herramientas, manuales de operador y mantenimiento (idioma español)

5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del bien adquirido a beneficiarios, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.

Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines con especialización o curso en operación y mantenimiento de Tractores agrícolas, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.

5.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo mínimo de un (01) año

Inicio del cómputo del periodo de garantía





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco. . de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



521
822
528

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 202

Específica: 2.6.3.2.9.99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo C. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



522
588

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación– Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

ÍTEM N° 4

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM - 04 ✓
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



523
524
527

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA + ARADO DE DISCOS) PARA EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD LECHERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS JARARA BAÑOS DEL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA - REGIÓN HUÁNUCO”

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un tractor agrícola (incluye rastra + arado de discos) para el plan de negocio “Mejoramiento de la producción y productividad lechera de la asociación de productores ganaderos JARARA baños del distrito de baños, provincia lauricocha - región Huánuco”

2 FINALIDAD PUBLICA:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2020-GRH-CR, de fecha 13 marzo de 2020 y autorizado mediante Informe N° 135 – 2020 GRH/GRPATT, de fecha 08 de octubre de 2020, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO realizó el Concurso Público del PROCOMPITE 2020; de los cuales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°361 2021-GRH/GR se aprobó 75 Planes de Negocios.

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de un tractor agrícola, con la finalidad de mejorar los factores competitivos de la Asociación, por ende, es indispensable contar con equipos agrícolas para la mecanización agrícola y fortalecimiento de capacidades que ayuden en la productividad, eficiencia y reducir los costos de producción; por ello se podrá almacenar en mayor proporción el forraje a fin de garantizar los alimentos durante la etapa de verano y así mejorar el rendimiento y productividad leche de 25 litros/días a 35 litros/días por vaca de la ASOCIACIÓN JARARA.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2020.

Mediante el INFORME N° 001052-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME N° 0007-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado recomendando el ajuste y/o actualización de las Especificaciones Técnica



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Mediante la CARTA N° 0007-2022-GRH-GRDE, se comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS JARARA

Mediante la CARTA N° 001-2022-APA.J. de fecha 07 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS JARARA comunica reunión extraordinaria en cual actualiza las Especificaciones Técnicas

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de 01 tractor agrícola, para la ASOCIACIÓN JARARA

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir 01 tractor agrícola (incluye rastra + arado de discos), para la ASOCIACIÓN DE JARARA; que permita mejorar los rendimientos de producción de forraje.

4.2 Objetivo Especifico

- ✓ Reducir los costos de producción mediante reducción de tiempo de producción de forraje que permita aumentar la rentabilidad económica (eficiencia económica en el mercado).
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de forraje durante cambio climático (sequias), conservando alimento para época de estiaje con equipos agrícolas.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

TRACTOR AGRICOLA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRACTOR AGRICOLA	Unidad	01

MOTOR	: Indicar Marca, 4.5 litros, diesel, 4 cilindros, Turbocargado, Bomba de inyección rotativa, Tier II
POTENCIA	: 92 HP
TORQUE	: 355 Nm a 1600 rpm
TRANSMISION	: Sincronizada con PowerReverser 12 cambios para adelante 12 en reversa
EMBRAGUE	: Húmedo de accionamiento mecánico
DIRECCION	: Hidrostática
FRENOS	: De discos en baño de aceite, accionamiento hidráulico
TRABA DEL DIFERENCIAL	: Posterior de accionamiento mecánico
SISTEMA HIDRAULICO	: Con bomba de engranajes, caudal al apero 60.2 l/min, presión máxima de operación 19.6 Mpa, 2 pares de válvulas de control remoto
TOMA DE POTENCIA	: Independientemente, 540 / 540E rpm
NEUMATICOS	: Delanteros 12.4 x 24 R1 / 13.6 x 24 R1 (opcional). Posteriores 18.4 x 30 R1 / 15.5 x 38 R1 (Opcional)
ENGANCHE DE 3 PUNTOS	: Categoría I y II
SISTEMA ELECTRICICO	: 12 Volt. Alternador, batería, luces frontales, posteriores y de trabajo



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



S24
S25
J24

PLATAFORMA DEL OPERADOR	: Con cabina aire acondicionado y calefacción
PESAS	: 6 pesas delanteras + 2 pesas posteriores por rueda
AÑO DE FABRICACION	: Mínimo 2020

RASTRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
RASTRA	UNIDAD		01

N° DISCOS	20
DIAMETRO DE LOS DISCOS	26"
ESPEJOR DE DISCOS	6.35 mm
PESO APROXIMADO	1436 kg
ESPACIAMIENTOS DE DISCOS	229 mm
ANCHO APROXIMADO DE TRABAJO	2,310 mm
TIPO DE RUEDAS	2 neumáticos Medida 7.5 - 15"
POTENCIA REQUERIDA A LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR	45 -75 HP
SISTEMA DE ENGANCHE EN EL TRACTOR	A barra de tiro del tractor

ARADO DE DISCO REVERSIBLE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ARADO DE DISCO REVERSIBLE	UNIDAD	01

VERSION	Reversión Hidráulica
N° DISCOS	3
DIAMETRO DE LOS DISCOS	28" X 6.09 mm
ANCHO APROXIMADO DE TRABAJO	762 mm
PROFUNDIDAD DE TRABAJO	356 mm (obtenida a través de ajuste en la rueda trasera controlada con la palanca del eje de levante del tractor)
PESO APROXIMADO	550 Kg
POTENCIA DEL TRACTOR	64 -75 HP
CARACTERISTICAS GENERALES	Tipo de enganche de 3 puntos categoría II
	Cojinetes de los discos, para servicio pesado, prueba de polvo, tipo antifricción
	Limpiadores de los discos, tipo de escudo
	Rueda guía ajustable de acero, con brida de hierro fundido
	Ajuste de los discos, dos ajustes horizontales, terreno normal o terreno duro
	reversión de los discos, hidráulica

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considerar el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye Repuestos, consumibles,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



mano de obra gratuito, caja de herramientas, manuales de operador y mantenimiento (idioma español)

5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del bien adquirido a los beneficiarios, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.

Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines con especialización o curso en operación y mantenimiento de Tractores agrícolas, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.

5.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo mínimo de un (01) año

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco. . de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 20 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



525
526
527
528

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes y servicios: $F = 0.25$.





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato.

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 207

Específica: 2.6.3.2.9. 99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



526
527
5

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 407,000.00 (Cuatrocientos siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación – Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



527
508
77

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Cárdenas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

ÍTEM N° 5

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM - 05
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



528
529
533

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE ARADO REVERSIBLE) PARA EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MAÍZ Y TRIGO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN, DISTRITO DE JESÚS Y PROVINCIA DE LAURICOCHA- REGIÓN HUÁNUCO”

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de tractor agrícola (incluye arado reversible) para el plan de negocio “Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de maíz y trigo en la asociación de productores agropecuarios del caserío de corian, distrito de Jesús y provincia de lauricocha- región Huánuco”.

2 FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de BIENES, con la finalidad de mejorar la producción agropecuaria en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, por medio del Acuerdo de Consejo Regional N°067-2020-GRH - CR de fecha 13 de marzo de 2020, aprobó con un monto total de S/.17' 750,000.00 (Diecisiete Millones Setecientos cincuenta Mil con 00/100 soles), para la implementación y ejecución de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2020 – 2021 y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, mediante informe técnico N° 135 – 2020 . GRH/GRPPAT. de fecha 8 de octubre, Autoriza la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al estudio de priorización de cadenas productivas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya autorización fue remitido al Ministerio de la Producción y el Ministerio de Agricultura

El plan de negocio consiste en MEJORAMIENTO DE LA “Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de maíz y trigo en la asociación de productores agropecuarios del caserío de corian, distrito de Jesús, provincia de Lauricocha departamento de Huánuco”. DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN, DISTRITO DE JESUS Y PROVINCIA DE LAURICOCHA - REGION HUANUCO.

Mediante el INFORME N° 001052-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME N° 0007-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que informa acerca de la indagación de mercado

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de BIENES para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir tractor agrícola (incluye arado reversible) con la finalidad de mejorar la productividad de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CASERÍO DE CORIAN.**

4.2 Objetivo Especifico

- ✓ Incrementar la fertilidad de los suelos Sensibilización a los socios en el mejoramiento de la fertilidad de los suelos mediante la incorporación de abono orgánico (guano de coral, y compost)
- ✓ Mejorar la preparación de terreno mediante la adquisición de maquinaria agrícola con implementos adecuados, que ayuden romper la capa arable dando una mayor aireación al suelo y evitando la presencia de algunas plagas y enfermedades se planificara el inicio de la misma entre los asociados de la organización. A fin de reducir horas hombre y el avance en menor tiempo.
- ✓ Incrementar los rendimientos del cultivo de maíz y trigo.
- ✓ Mejorar la cadena de comercialización

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPOS		
TRACTOR AGRÍCOLA	Unidad	01
ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO	Unidad	01

CANT.	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
01	UND	TRACTOR AGRÍCOLA	
		MOTOR	
		Emisiones	INDICAR
		Fabricante	INDICAR
		Cilindros / Cilindrada	4 / 4000 cm ³
		Aspiración	Turbo intercooler
		Potencia máxima homologada	(2000/25/CE) 75 HP / 55 kW
		Par máximo	285 Nm
		Régimen par máximo	1600 rev/min
		Filtro de aire	Seco
		Capacidad tanque de combustible	70 L
		DIRECCIÓN	
		Dirección	Hidrostática





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

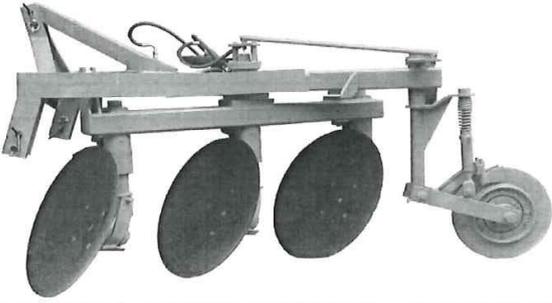


529
529

Bomba de dirección	17 lt/min
Radio de giro 55º	55º
TRANSMISIÓN	
Inversor Sincronizado	Sincronizado
Embrague	Disco Orgánico (Ceramético)
Mando embrague	Mecánico
Velocidades	5 V + 2 gamas + Superreductor = 15 Ad. + 15 Rev.
Doble tracción	Accionamiento mecánico
Velocidad máxima	40 km/h
FRENOS	
Sistema de frenado	Freno de disco en baño de aceite en las cuatro ruedas
Accionamiento	Hidrostático
TOMA DE FUERZA	
Embrague	De disco seco
Velocidad de TDF	540 / 540 E
Accionamiento	Mecánico
ELEVADOR HIDRÁULICO	
Tipo	Enganche tripantal
Categoría de enganche	Cat. II
Caudal de bomba	42 lt/min
Capacidad de levante	3000 kg.
Distribuidores auxiliares	4 vías
NEUMÁTICOS, DIMENSIONES Y PESOS	
Tipo	Radial
Delanteros	11.2 R24
Traseros	16.9 R30
Longitud máxima sin barras	3445 mm
Anchura mínima y/o máxima	1985 mm / 2285 mm
Altura máxima de ROPS	2470 mm
Distancia al suelo	400 mm
Distancia entre ejes	2015 mm
Peso total en vacío	1657-2900 kg.
AÑO DE FABRICACION	
2020 en adelante	



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

01	UND	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO	
		CARACTERÍSTICAS	
		Marca:	Indicar
		Estructura:	Acero Estructural A-36
		Diámetro de Eje:	Acero Bonificado de Alta Resistencia
		Enganche:	Tercer punto Categoría II
		Numero de discos:	3
		Diámetro de discos:	28" – 6 mm
		Ancho de trabajo:	900 mm
		Profundidad de Trabajo:	300 mm
		Peso Aproximado	600 kg
		Año de fabricación	2020
		Potencia de Tractor:	80 a más
Imagen referencial			
			

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considera el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye Repuestos, consumibles, mano de obra gratuito, caja de herramientas, manuales de operador y mantenimiento (idioma español)

5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el numero de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del bien adquirido a los beneficiarios, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.



Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines con especialización o curso en operación y mantenimiento de Tractores agrícolas, con experiencia Mínima de seis (06) meses



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



530
531
532

como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.

5.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo mínimo de un (01) año

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada ✓

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco. . de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 15 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

7.4 PENALIDADES

7.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 208

Específica: 2.6.3.2.9. 99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



-531
SAC

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación – Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



532
533

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo E. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

ÍTEM N° 6

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM-06
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



533
534

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA (INCLUYE RASTRA) PARA EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORA COMPETITIVA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ORGÁNICOS (MAÍZ) CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN INTRODUCIENDO FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN REEMPLAZO DE SINTÉTICOS PARA RECUPERAR EL RENDIMIENTO DEL SUELO Y ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA”.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Tractor Agrícola incluye rastra para el plan de negocio “Mejora competitiva en la producción de granos orgánicos (maíz) con calidad de exportación introduciendo fertilizantes orgánicos en reemplazo de sintéticos para recuperar el rendimiento del suelo y abaratar los costos de producción en la comunidad nativa nueva alianza”.

2 FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la Adquisición de UN TRACTOR, con la finalidad de MEJORA COMPETITIVA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ORGÁNICOS (MAÍZ) CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN INTRODUCIENDO FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN REEMPLAZO DE SINTÉTICOS PARA RECUPERAR EL RENDIMIENTO DEL SUELO Y ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA en la ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES DE MAÍZ DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.

3 ANTECEDENTES:

La Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, por medio del Acuerdo de Consejo Regional N°067-2020-GRH - CR de fecha 13 de marzo de 2020, aprobó con un monto total de S/.17' 750,000.00 (Diecisiete Millones Setecientos cincuenta Mil con 00/100 soles), para la implementación y ejecución de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2020 - 2021 y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, mediante informe técnico N° 135 - 2020 . GRH/GRPPAT. de fecha 8 de octubre, Autoriza la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al estudio de priorización de cadenas productivas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya autorización fue remitido al Ministerio de la Producción y el Ministerio de Agricultura.

El plan de negocio consiste en la MEJORA COMPETITIVA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ORGÁNICOS (MAÍZ) CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN INTRODUCIENDO FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN REEMPLAZO DE SINTÉTICOS PARA RECUPERAR EL RENDIMIENTO DEL SUELO Y ABARATAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de (BIEN) MAQUINA para la ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES DE MAIZ DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquirir 1 TRACTOR (Incluye Rastra) con la finalidad de implementar MAQUINARIA AL PROCESO DE PRODUCCIÓN, en la ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES DE MAIZ DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA.

4.2 Objetivo Especifico

- ✓ Mayor producción de maíz abaratando a mediano plazo los costos de producción siendo una mejora tecnológica en la producción y para la comunidad.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

TRACTOR AGRICOLA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRACTOR AGRICOLA	Unidad	01
MOTOR		
Marca	Indicar	
Modelo	Indicar	
Cilindrados / cilindrada	3/3000 - n°/ cm3	
Admisión	Turbo intercooler	
Potencia Máxima	40,4 kW / 55CV	
Régimen Nominal Motor	2200 rev/min	
Par máximo	201 Nm	
Capacidad de Tanque de combustible	55 L	
TRANSMISION		
Sincronizado	.	
Numero de velocidades	8+8(12+12)	
Numero de velocidades con reductora	0,5	
Velocidad máxima	34	
Embrague mecánico en seco	.	
TDF TRASERA		
Embrague mecánico en seco	.	
Acoplamiento manual	.	
TDF 540	.	
PUENTE DELANTERO Y TRASERO		
Tracción delantera accionada mecánicamente (Solo versiones 4RM)	.	
Bloqueo del diferencial trasero	.	
Angulo de giro (2RM/4WD)	55° / 51°	
FRENOS		
Sistema de frenos Girling	.	



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Freno de estacionamiento mecánico	.
DIRECCION	
Dirección hidráulica con bomba independiente	.
ELEVADOR	
Categoría	II
Elevador trasero mecánico con sistema Easy Lift	.
Capacidad de elevador trasero	1600 Kg
SISTEMA HIDRAULICO	
Caudal de la bomba (est)	31 l/min
Circulo Hidráulico con sistema de centro abierto	.
Acoplamiento de válvula manual	.
Distribuidores hidráulicos auxiliares traseros	2/4 vías
PUESTO DE CONDUCCION	
Palancas de control lateral	.
Instrumentación analógica	.
DIMENSIONES Y PESOS	
Neumáticos traseros	16,9 - 28"
Longitud máx.	3550 mm
Anchura (min/máx.)	1800/1840 mm
Batalla (4RM/2RM)	1950/1920 mm
Vía delantera (4RM/2RM)	1488/1462 mm
Ancho de vía trasero	1440 mm
Altura máxima en la dirección	1634 mm
Peso con ROPS (4RM/2RM)	2500/2100 kg
ANO DE FABRICACIÓN:	MÍNIMO 2020

ARADO DE TRES (03) DISCO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
ARADO DE TRES (03) DISCOS REVERSIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD		01

ARADO DE TRES (03) DISCOS REVERSIÓN HIDRÁULICA (RASTRA AGRICOLA)

Marca	:	Indicar
Modelo	:	Indicar
Versión	:	Reversión hidráulica.
No de Discos	:	3
Diámetro de los Discos	:	28" x 4.76 mm
Ancho aproximado de Trabajo	:	762 mm
Profundidad de Trabajo	:	356 mm (obtenida a través de ajuste en la rueda trasera y controlada con la palanca del eje de levante del tractor)
Peso aproximado	:	550 Kg.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Potencia del Tractor : 64-75 HP

Características Generales

Tipo de enganche de 3 puntos categoría II

Cojinetes de los discos, para servicio pesado, a prueba de polvo, tipo antifricción

Limpiadores de los discos, tipo escudo

Rueda guía ajustable de acero, con brida de hierro fundido

Ajuste de los discos, dos ajustes horizontales, terreno normal o terreno duro

Reversión de los discos, hidráulica.

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considerar el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye Repuestos, consumibles, mano de obra gratuito, caja de herramientas, manuales de operador y mantenimiento (idioma español)

5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del bien adquirido a los beneficiarios, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.

Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines, con especialización o curso en operación y mantenimiento de Tractores agrícolas, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.

5.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación ; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo mínimo de un (01) año

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



535
536

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.7 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.7.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco. . de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.7.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 15 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

5.7.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.7.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

7.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



7.4 PENALIDADES

7.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 236

Específica: 2.6.3.2.9. 99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Segundo L. Caldas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



536
537

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación – Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de tractor Agrícola y/o similares.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



537
588

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Quidas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

ÍTEM N° 7

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM-07 ✓
GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



\$38
\$39
75

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MAQUINA COSECHADORA INCLUYE CABEZAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA EN EL DISTRITO DE HONORIA DE LA PROVINCIA PUERTO INCA, REGIÓN HUÁNUCO".

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de maquina cosechadora de maíz incluye cabezal para el plan de negocio "Mejoramiento de la producción y comercialización de maíz amarillo duro mediante implementación de maquinaria agrícola de la asociación agropecuaria los Forjadores de Honoria en el distrito de Honoria de la provincia Puerto Inca, región Huánuco".

2 FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de 01 maquina cosechadora de maíz incluye cabezal. para mecanizar la producción agrícola con la implementación del plan de negocio, para la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA.

3 ANTECEDENTES:

Mediante la Ley N° 29337-Ley PROCOMPITE, de fecha 25 de marzo del 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, el cual tiene como objetivo general mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología e innovaciones. El PROCOMPITE puede considerar transferencias de equipos, maquinarias e infraestructura en beneficio de Agentes Económicos Organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El Gobierno Regional Huánuco, por medio del Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2020-GRH - CR de fecha 13 de marzo de 2020, aprobó con un monto total de S/.17' 750,000.00 (Diecisiete Millones Setecientos cincuenta Mil con 00/100 soles), para la implementación y ejecución de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2020 – 2021 y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huánuco, mediante informe técnico N° 135 – 2020 . GRH/GRPPAT. de fecha 8 de octubre, Autoriza la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020, en base al estudio de priorización de cadenas productivas presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya autorización fue remitido al Ministerio de la Producción y el Ministerio de Agricultura.



Mediante el INFORME N° 001052-2022-GRH-GRA/OA la Gerencia Regional de Administración remite el INFORME N° 0007-2022-GRH-GRA/OA – MCPCE, en la que



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



informa acerca de la indagación de mercado recomendando el ajuste y/o actualización de las Especificaciones Técnica

Mediante la CARTA N° 0008-2022-GRH-GRDE, se comunica y remite el informe de la indagación de mercado al presidente de la AEO ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA.

Mediante la CARTA N° 001-2022-AAFH de fecha 10 de marzo del 2022 el presidente de la AEO ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA. comunica reunión extraordinaria en cual actualiza las Especificaciones Técnicas

El plan de negocio consiste en la adquisición e implementación de maquinaria cosechadora de maíz con cabezal para la producción, comercialización del maíz amarillo duro. Que se requieren la implementación del plan de Negocio, de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Adquisición de una maquina cosechadora con cabezal, para la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS FORJADORES DE HONORIA; que permita mejorar en la producción y comercialización de maíz amarillo duro.

4.2 Objetivo Especifico

- Manejo de las áreas con cultivos rentables como el maíz, utilizando los recursos tierra, trabajo y capital a fin de alcanzar el mayor beneficio.
- Organizar a los productores y convencerlos de la rentabilidad del proyecto.
- Instalar el cultivo de maíz con los agricultores seleccionados.
- Establecer contactos para la venta del producto (local y nacional).
- Minimizar los costos de producción.
- Protección al medio ambiente.
- Posicionamiento en el mercado, destacándose las bondades nutritivas y ecológicas.
- Producción de maíz con estándares de calidad exigidas.

5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DE BIENES.

MÁQUINA COSECHADORA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<u>MÁQUINA COSECHADORA (INCLUYE CABEZAL):</u>	UNIDAD	01

MÁQUINA COSECHADORA

Estructura	/	Alimentación completa tipo oruga autopropulsada	
Peso (Kg)	/	3000	
BIMENSION GLOBAL	Longitud (mm)	/	5200 / 5970
	Anchura (mm)	/	2750 / 2410
	Altura (mm)	/	2750 / 2875





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



539
540

Eficiencia de trabajo (hm ² /4)		0.5 – 0.8	
Distancia mínima al suelo (mm)		350	
MOTOR	Modelo	Indicar	
	Estilo	Turbocompresor de 4 emboladas, refrigerado por agua	
	Potencia nominal (Hp)	98	
	Velocidad nominal (r/min)	2400	
CABEZAL	Altura de Cabezal (mm)	2200	
	Tipo de cabezal	Cortador giratorio	
	Tipo de molinete	Dedo excéntrico	
	Diámetro del molinete (mm)	φ 900	
SISTEMA DE LIMPIEZA DE GRANOS	Dimensión del Tambor de la trilla	Diámetro (mm)	φ 620
		Longitud (mm)	2050
DESCARGA DE GRANOS	Volumen del tanque de grano (m ³)	1.78	
	Rango de altura de descarga (mm)	880 – 4500	
MARCHANDO (CHASIS)	Presión de contacto con el suelo de la oruga (KPa)		20
	Ancho de vía (mm)		1250
	Tipo de Transmisión		Mecánico
	Especificaciones de oruga	Entre vía de eslabones (Pitch) (mm)	90
		Número de eslabones (Pitch)	56
		Entrevía de eslabones (Pitch)	
		Anchura (mm)	500/550
Velocidad de desplazamiento teórica	Km/h	0 – 8.68	
LIQUIDO Y OTROS	Capacidad del tanque de aceite hidráulico (L)		21
	Batería	Modelo	Tipo libre de mantenimiento
		Voltaje (V)	12

CABEZAL DE MAIZ

CARACTERISTICAS
Filas: 3
Distancia de filas: 750 mm
Dimensión (Largo - Ancho - Alto): 2270 – 2340 – 800 mm
Peso: 1000 Kg
Distancia mínima al suelo: 250 mm
Capacidad de alimentación: >= 95%
Capacidad de trilla: >= 95%
Eficiencia de trabajo: 0,4 hectárea / H
Transmisión de potencia: Cadena

Nota: El postor deberá adjuntar Ficha Técnica de los bienes, así mismo deberá considerar el primer servicio de mantenimiento preventivo gratuito esto incluye Repuestos, consumibles, mano de obra gratuito, caja de herramientas, manuales de operador y mantenimiento (idioma español)



5.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



en nombre del plan de negocio y el numero de la Orden de Compra

5.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá garantizar la capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del bien adquirido a los beneficiarios, por 08 horas cronológicas en un plazo máximo de (05) días calendario después de la entrega del bien la cual se llevará a cabo en el GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, que se encuentra ubicada en Calle Calicanto 145-Amarilis Huánuco.

Estará a cargo de un (01) Mecánico y/o afines, con especialización o curso en operación y mantenimiento de máquinas cosechadoras, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento en maquina cosechadoras y/o similares.

5.4 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Periodo de la garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo de un (01) año o 400 horas (lo que ocurra primero)

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5.7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC), activo y vigente.
- Estar Inscrito en el RNP - Bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

5.8 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1 Lugar de entrega:

El bien será entregado en el **ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, sito en calle calicanto 145 –Amarilis-Huánuco de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5: 30 pm.

5.8.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



540
544

5.8.3 Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de la recepción de los bienes será el jefe del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco

5.8.4 Verificación de los bienes

Los bienes serán verificados por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE, y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

6.2 CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio – PROCOMPITE y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco El mismo que deberá adjuntar:

- ✓ Guía de remisión (copia)
- ✓ Acta de verificación de los bienes (original)
- ✓ Acta de capacitación (original)
- ✓ Ficha Técnica de los bienes concordante con las Especificaciones Técnicas (copia)
- ✓ Garantía del bien (copia)

6.3 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se efectuará al 100% de monto contratado previa conformidad que será otorgada por el coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE. El mismo que será ratificada por el Gerente Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco.

6.4 PENALIDADES

6.4.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto vigente}{F \times Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

6.5 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.6 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0237

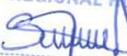
Específica: 2.6.3.2.9. 99

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación

Tipo de Recurso: 27-Sub Cuenta FONCOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Caidas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



541
542
543

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tractor Agrícola• Tractor Cosechadora de quinua• Tractor Cosechadora de Arroz• Cosechadora de cebada y trigo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 personal de Capacitación – Mecánico y/o afines

- Mecánico y/o afines, con experiencia Mínima de seis (06) meses como capacitador y/o entrenador en temas relacionados en operación de mantenimiento de maquina cosechadora y/o similar.
- Siendo similar lo siguiente:
 - ✓ Tractor Agrícola
 - ✓ Tractor Cosechadora de quinua
 - ✓ Tractor Cosechadora de Arroz
 - ✓ Cosechadora de cebada y trigo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años*





GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO



543
542

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Segundo L. Córdas Lugo
COORDINADOR DE PLANES DE NEGOCIO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN (ÍTEM 1,2,3,4,5,6,7)**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de [2 años]: [10] puntos</p> <p>Más de [1.5 años] hasta [2.0 años]: [05] puntos</p> <p>Más de [1 año] hasta [1.5 años]: [02] puntos</p>
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la (provincia de Huánuco), (Región Huánuco), y otras regiones (Pasco, Ucayali, San Martín, Ancash, Lima); por el período de un (01) año.</p>	<p>LOCALIDAD 1: Provincia de Huánuco [10] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: Región Huánuco [05] puntos</p>

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
LOCALIDAD 1: Provincia de Huánuco LOCALIDAD 2: Región Huánuco LOCALIDAD 3: Región Pasco, Ucayali, San Martín, Ancash, Lima. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	LOCALIDAD 3: Región Pasco, Ucayali, San Martín, Ancash, Lima. [02] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO
(Ítem N° 2, 3, 4)

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y MAQUINA COSECHADORA PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020**, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en calle Calicanto N° 145, distrito de amarilis, provincia y departamento de Huánuco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y MAQUINA COSECHADORA PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y MAQUINA COSECHADORA PARA LOS PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE – 2020**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Calicanto N° 145, distrito de amarilis, provincia y departamento de Huánuco.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*